0499/11

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA,

22 FEB. 2011

VISTO el expediente Nº 019933-ED/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria registrada bajo el Nº 14981 del Convenio Marco registrado bajo el Nº 7717, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Profesora María Inés ABRILE de VOLLMER, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Amanda DEL CORRO.

Que la citada Acta tiene por objetivo fortalecer los sistemas provinciales de bibliotecas escolares y especializadas a través de la formación y actualización de sus equipos de referentes técnico-bibliotecológicos, y de los bibliotecarios de las instituciones educativas a través de acciones de capacitación a distancia sobre distintos contenidos ligados a los diversos ejes del Programa BERA (Bibliotecas Escolares y Especializadas de la República Argentina) que coordina la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifiquese en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 14981 del Convenio Marco registrado bajo el N° 7717, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Profesora

///...2.-

Ana Margarita GONZALEZ Jefe División Control y Registr D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Tur son y serán Argentinas"

B-4

Sc 103

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

...///2.-

María Inés ABRILE de VOLLMER, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Amanda DEL CORRO; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

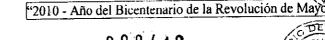
0499/11

pick Still

Lic. Amanda del Corro Ministro de Educación , Cultura Ciencia y Tecnología MARIA PABIANI XIOT GOBERNADKIRA

Ana Maryarita GONZALEX
Jefe Division Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

"2010 - Año del Bicentenurio de la Revolución de Muyo" "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Minusterio de Educación del Convenio MEC y T Nº- 67/03

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MECyT № 67/03

"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO" DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado por la Señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Profesora María Inés ABRILE de VOLLMER, con domicilio en calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, Profesora Amanda DEL CORRO, con domicilio en calle Patagonia N° 416; Tira 10, Casa 52, de la Ciudad de Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MARCO MECYT N° 67/03 suscripto con fecha 19 de diciembre de dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes suscriben la presente ACTA COMPLEMENTARIA en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MARCO MECYT Nº 67/03 con el objeto de dar el apoyo a las tareas de capacitación previstas en el Programa Bibliotecas Escolares y Especializadas de la República Argentina (BERA) coordinadas a nivel jurisdiccional por las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL. DE

SEGUNDA: Esta iniciativa se encuatra en el objetivo de fortalecer los sistemas provinciales de bibliotecas escolares y especializadas a través de la formación y actualización de Esus equipos de referentes técnico-bibliotecológicos, y de los

GONVENIO REGISTRADO 1 5 D.C. 2010

MAESTROS ---

BAJO Nº 14981

Picardo E Chauqueman Jete Departamento

Ana Margarita GONZALEZ Jefe División Control y Registro D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

lu

(

Q

FOLIC



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 8 0 9 / 10 del CONVENIO MEC Y T NE_ 67 / 03

bibliotecarios de las instituciones educativas a través de acciones de capacitación a distancia sobre distintos contenidos ligados a los diversos ejes del Programa BERA (Bibliotecas Escolares y Especializadas de la República Argentina) que coordina la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.----TERCERA: EL MINISTERIO ofrece la posibilidad de acceder a capacitaciones bajo la modalidad "e-learning" para el uso del software Aguapey, conservación preventiva, archivos escolares, entre otras temáticas, que conforman la propuesta de la Biblioteca Nacional de Maestros para la capacitación a distancia de bibliotecarios escolares, archivistas, personal de centros de documentación e información y museos de la educación.----CUARTA: EL MINISTERIO cede los contenidos de los cursos de capacitación a distancia para la sustentación de la propuesta educativa sobre la plataforma virtual seleccionada por la jurisdicción, según el Anexo de la presente ACTA COMPLEMENTARIA.-QUINTA: EL MINISTERIO se compromete a brindar un servicio de tutoría que acompañe las acciones del personal técnico a cargo de la implementación del curso SEXTA: LA PROVINCIA presentará, para acceder a la entrega de los contenidos

virtuales para la realización del curso, un proyecto en el que se deberán definir los objetivos; los beneficiarios; la plataforma virtual de uso en que se impartirá; la formación específica de los tutores a cargo; la duración del curso; la articulación con las propuestas jurisdiccionales del Programa BERA; las modalidades de evaluación. SÉPTIMA: LA PROVINCIA deberá considerar para el desarrollo del curso, la evaluación sistemática de aspectos ligados a la participación de los alumnos, su avance en el aprendizaje, el análisis de las dificultades presentadas, entre otros y deberá generar quincenalmente reportes a la coordinación técnica del curso a cargo del equipo pertinente de la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros que remitan información cuantitativa y cualitativa sobre los aspectos mencionados.----

OCTAVA: LA PROVINCIA deberá entregar al momento de la finalización un informe que contemple los aspectos citados y la evaluación del desempeño de los tutores así como del acompañamiento del equipo técnico de la Biblioteca Nacional de Maestros.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 15 DIC. 2010

BAJO Nº 14981

e División Control y Regi D.G.D.C. y R. - S. L. y T



Calabia de Partir de Cal

NOVENA: La PROVINCIA ante cada nueva edición del curso deberá acerdar oportunamente las pautas previamente explicitadas.

DECIMA: La información producida por las capacitaciones virtuales desarrolladas a nivel jurisdiccional en base a los contenidos desarrollados por el Programa BERA, podrán ser difundidas en su respectivo portal y en otros medios de comunicación que articula la Biblioteca Nacional de Maestros.

UNDÉCIMA: Todos los contenidos desarrollados por el equipo técnico-bibliotecológico de la institución se encuentran bajo el registro de propiedad intelectual a nombre del Ministerio de Educación y bajo ningún concepto, salvo expresa autorización, podrán ser modificados, ni reproducidos en otros contextos que los acordados en la presente Acta.

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un inismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 1 3 de dos mil diez.---

Lic.Amanda del corro Ministro de Educación Cultura Ciencia y Tecnología

Mod. MARIA BRES ARRILE DE VOLUMER SICO ACTALOS DE EPOLOGACION MINES (CARO DE ECOLOGICON

ui a Solled

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 15 DIC. 2010

Ricardo e. Checkqueman
Jete Departamento
Despacio Administrativo

Ana Margarita GONZALEZ

Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

٠..



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 809/10

del CONVENIO MEC y T Nº 67/03

ANEXO



A continuación se detallan los servicios de tutoría de la propuesta educativa que este Ministerio, a través de la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros, se compromete a brindar en el marco de las acciones del personal técnico a cargo de la implementación del curso en cada provincia:

- 1. Contenidos y materiales para el Curso "Uso del software Aguapey"
- 2. Módulos expresamente diseñados con contenidos articulados
- 3. Evaluaciones para cada módulo.

Listado de Materiales complementarios que acompañan los servicios:

- 1. Programa
- 2. Presentaciones generales y específicas
- 3. Cuadernillos
- 4. Sitios de interés
- 5. Documentos
- 6. Apuntes
- 7. Recursos audiovisuales.

12

G.T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 15 BIC 2000

BAJO Nº 1 9 8 1

Ricardo E Checquenhan

Jefe Departamento

Ana Margarita GONZALEZ Jele División Control y Registro D.G.D.C. y R. - S. L. y T.